

La Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto 176/2002, de 18 de junio, establece que «la entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal será fijada por resolución del Viceconsejero de Justicia y Administración Pública», en virtud de lo cual

RESUELVO

Primero. Establecer, el 15 de julio de 2003, como fecha de entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de Almería, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla, creados por el Decreto 176/2002, de 18 de junio.

Segundo. De conformidad con el apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto 176/2002, a partir de la fecha referida en el apartado anterior, como fecha de entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de Almería, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla, quedarán suprimidas las actuales Agrupaciones de Forensías.

Tercero. Los Directores de los Institutos de Medicina Legal adoptarán, en el plazo de tres meses, las medidas necesarias para que todas las actuaciones se adecuen al nuevo modelo organizativo, coexistiendo, mientras tanto, las actuaciones sustanciadas con ambos modelos.

Cuarto. Trasladar la presente Resolución, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al Fiscal Jefe de la Fiscalía del Estado en Andalucía, a la Secretaría General Técnica de la Consejería, a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, a la misma Dirección General de esta Consejería de Justicia y Administración Pública, a las Delegaciones Provinciales afectadas de la Consejería y a los Directores de los Institutos de Medicina Legal de Almería, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla, a los efectos oportunos.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo y de acuerdo con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, de conformidad con lo que disponen los artículos 10, 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2003.- El Viceconsejero, Jesús Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 17 de junio de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para la concesión de una subvención a la empresa Fundiciones Caetano, SA.

El Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional

y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, ha unificado el régimen jurídico aplicable a todas las ayudas regionales que se concedan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las directrices sentadas por la Comisión Europea, estableciendo el marco regulador de todas las ayudas cuyo fin sea promover el desarrollo económico de Andalucía, y estén destinadas a fomentar la inversión y la creación de empleo ligada a la misma, y dirigida a proyectos que se realicen en cualquier sector de la actividad económica, excepto los del Anexo I del Tratado de C.E.

El Decreto 144/1998, de 7 de julio, declaraba y delimitaba la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva. De acuerdo con las directrices señaladas en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, ha sido aprobada la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva para el período 2000-2006. Posteriormente el Decreto 274/2001, de 18 de diciembre, modifica el Decreto 144/1998, de 7 de julio, debido a que la actual situación de la industria minera, principalmente centrada en el término municipal de Aznalcóllar, aconseja ampliar la Zona declarada como de Acción Especial, a los términos municipales de Sevilla que se especifican en el mismo, entre los que se encuentra el municipio de Guillena, donde pretende trasladarse la empresa solicitante.

Con fecha 29 de julio de 2002, la empresa Fundiciones Caetano, S.A., presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, solicitud de un proyecto de inversión en el municipio de Guillena (Sevilla), para acogerse a las ayudas previstas para la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, conforme a lo establecido en la Orden de 7 de mayo de 2001, citada anteriormente.

Con fecha 10 de diciembre de 2002, la Comisión de Seguimiento y Valoración de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, estudió y valoró el proyecto presentado, informándolo favorablemente.

La realización de este proyecto en el municipio de Guillena, con una inversión de dieciocho millones ciento veinticuatro mil ciento veinte euros (18.124.120 €), consiste en la ampliación, traslado y modernización de las instalaciones industriales que la empresa Fundiciones Caetano, S.A., posee en el municipio de Camas (Sevilla), donde lleva instalada desde los inicios de su actividad en el año 1943.

La realización del proyecto contempla la creación de 24 nuevos puestos de trabajo fijos y el mantenimiento de 88.

El Centro Directivo competente, a la vista del informe emitido por la Comisión de Seguimiento y Valoración de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, propone la concesión de una subvención de cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos nueve euros con cuarenta céntimos (4.440.409,40 €) para el traslado, ampliación y modernización de la fábrica dedicada a la fundición de piezas de hierro en molde de arena a partir de chatarra de automoción y oxicorte fundamentalmente, que permitirá como consecuencia de dicha modernización, fabricar piezas de hierro nodular con buenos estándares de calidad, cada vez más demandadas en el sector de la automoción, y que representa el veinticuatro con cinco por ciento (24,5%) de intensidad de ayuda del total importe del proyecto de inversión subvencionable de dieciocho millones ciento veinticuatro mil ciento veinte euros (18.124.120 €).

Por todo ello, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001 (BOJA de 16 de junio), por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de las Zonas de Acción Especial, declaradas, entre otros por el Decreto 274/2001, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el

que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, propone la concesión de una subvención a la empresa Fundiciones Caetano, S.A., por un importe de cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos nueve euros con cuarenta céntimos (4.440.409,40 €), para el traslado, ampliación y modernización de la fábrica dedicada a la fundición de piezas de hierro en el municipio de Guillena (Sevilla).

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

En el mismo sentido se pronuncia el art. 4.1 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 2003, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a otorgar una subvención de cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos nueve euros con cuarenta céntimos (4.440.409,40 €), a la empresa «Fundiciones Caetano, S.A.», para el traslado, ampliación y modernización de la fábrica dedicada a la fundición de piezas de hierro en el municipio de Guillena (Sevilla), al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001 (BOJA de 16 de junio), por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de las Zonas de Acción Especial, declaradas, entre otros, por el Decreto 274/2001, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 144/1998, de 7 de julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 285/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por doña Carmen Flores Ruiz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla.

Doña Carmen Flores Ruiz, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla,

el recurso contencioso-administrativo núm. 285/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 25 de septiembre de 2003, a las 11,30 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 285/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Delegado Provincial, Francisco Javier Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 300/2003, procedimiento abreviado, interpuesto por doña Josefa Medina Coronado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla.

Doña Josefa Medina Coronado, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 300/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 9 de octubre de 2003, a las 11,00 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 300/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.